



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local San Román

Área de Gestión Pedagógica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Juliaca, 11 JUN. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 025 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR./AGP-ECE

Señores(as):

Directores(as) de IIEE Públicas y Privadas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL San Román.

Presente.

Asunto : Cumplimiento del Artículo 18° del código de los niños y adolescentes.

Referencia : Ley N° 27337

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román y a la vez en cumplimiento del documento de referencia se exhorta a los directores a efecto de que se conozca y se cumpla con lo dispuesto por la Ley N° 27337, Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, del Artículo 18°, que establece: **A la protección por los Directores de los centros educativos.** - Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- Reiterada repitencia y deserción escolar;
- Reiteradas faltas injustificadas;
- Consumo de sustancias tóxicas;
- Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,
- Otros hechos lesivos.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Dr. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/D.UGEL-S.R.
LSSCHI/JAGP
AMQS/ECE
Arch/2024